



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 052 -2022-MPC

Contumazá, 04 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.

VISTO:

El informe N° 167A-2022-MPC/GDS, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por Gerente de Desarrollo Social, para lo cual se requiere la emisión de acto resolutivo en el que se Designe de la Comisión Técnica Electoral Provincial Planificar, organizar y ejecutar el Proceso Electoral de Centros Poblados en la Provincia de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú estipula que, “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas de acuerdo a ley...”

Que, el artículo 130° de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades modificada por Ley. 31079, establece que las elecciones de las autoridades de las municipalidades de centros poblados se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia.

Que, por Ley No. 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados modificada por Ley No. 31079 en su artículo 5° precisa que las municipalices provinciales en coordinación con las municipalidades distritales son las encargadas de organizar el proceso electoral, para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades Municipales de centros poblados con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, establece que ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales.

Que, mediante La Ordenanza Municipal N° 07-2022-MPC, se aprobó el Reglamento para la elección de autoridades de las municipalidades de los centros poblados de la Provincia de Contumazá, el cual en sus artículos 6° y 7° regula la designación de una Comisión Técnica Electoral Provincial compuesta por servidores públicos cuya responsabilidad es la de organizar, Planificar, y ejecutar el Proceso Electoral de Centros Poblados en la Provincia de Contumazá en coordinación con los Comités Electorales, el cual es designado mediante Resolución de Alcaldía y debe actuar según sus funciones establecidas en el citado reglamento.

Asimismo, mediante el informe N°. 167A-2022 MPC/GDS de fecha 30 de marzo del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, en mérito a la normativa antes citada solicita la designación de la Comisión Técnica Electoral Provincial para llevar a cabo el proceso electoral de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Contumazá; asimismo, la designación de un comité de apoyo optimizar el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la ley N°27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Técnica Electoral Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá para llevar a cabo el proceso electoral de autoridades municipales de los centros poblados de la Provincia de Contumazá año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

N°	CARGO EN LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL	NOMBRES DE LAS GERENCIAS Y/JEFATURAS
01	PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Social
02	VICE-PRESIDENTE	Responsable de la Oficina de Fiscalización
03	SECRETARIO	Responsable de Unidad de Empadronamiento Local-ULE
04	PRIMER VOCAL	Asistente Legal de la Secretaria General
05	SEGUNDO VOCAL	Asistente de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Apoyo a la Comisión Técnica Electoral Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá para llevar a cabo el proceso electoral de las autoridades municipales de los centros poblados de la Provincia de Contumazá año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INTEGRANBDES DEL COMITE DE APOYO
01	Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED
02	Responsable de División de Programas Sociales
03	Responsable de la División de Educación Cultura y Deporte
04	Asistenta de la Gerencia de Desarrollo Social
05	Responsable de la Oficina de Imagen Institucional
06	Responsable de la Oficina de Tecnologías de Información
07	Responsables de la División de Desarrollo Empresarial
08	Responsable de la División de Turismo
09	Asistente de la Gerencia de Desarrollo Económico
10	Responsable de Biblioteca Municipal
11	Responsable de Registros Civiles

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaria General proceda a la publicación del presente dispositivo en la forma que la Ley dispone

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE